

MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO № 085/2023

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintitrés. -

VISTO:

La necesidad de cumplimentar con los requerimientos efectuados por parte del Gobierno Provincial con motivo de la rendición de fondos del *PROGRAMA 10000 VIVIENDAS", LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIO* DE LA LOCALIDAD DE BALNEARIA;

El sorteo público efectuado por esta Administración, realizado el día 20/04/2023 en relación a cinco (05) unidades habitacionales (Viviendas);

La necesidad de individualización del inmueble (LOTE o FRACCION DE TERRENO CON VIVIENDA, asignada a cada uno de los que resultaran ADJUDICATARIO/A;

Y CONSIDERANDO:

Que ante el requerimiento de parte del Gobierno Provincial, con motivo de la rendición de fondos y saldos existentes correspondientes a la tercer etapa del *PROGRAMA 10000 VIVIENDAS"*LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIO DE LA LOCALIDAD DE BALNEARIA;

Que siendo pertinente la acreditación de la adjudicación del inmueble (lote o fracción de terreno donde obra construida la vivienda del programa que nos ocupa); y correspondiendo la titularidad de los mismos a la Municipalidad de Balnearia, resulta menester cumplimentar con la documentación y datos y así individualizar e instrumentar la adjudicación del inmueble otorgado a cada uno de los/las BENEFICIARIOS/AS;

Que teniendo en cuenta las disposiciones de la Ordenanza Nro. 3080/2022 promulgada por Decreto Nº 152/2022 que determina el procedimiento de inscripción y adjudicación de viviendas del programa denominado "VIVIENDAS SEMILLAS"; así como la Resolución Nro. 007/2023 que



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

determina la apertura de inscripciones hasta el día 24/02/2023 (inclusive), y Las demás resoluciones Complementarias, que indican el procedimiento a seguir, designando día, hora y lugar para el sorteo, intervención de escribano, y su trasmisión en vivo para su publicidad, entre otras disposiciones; y la Resolución que fija el Reglamento del Acto del sorteo de las unidades habitacionales del programa denominado "VIVIENDAS SEMILLAS";

Que habiendo resultado, por tanto, <u>ADJUDICATARIA</u> la Sra. MARIA EUGENIA FALCO, DNI N° 29.339.405, argentina, de estado civil casada con Emiliano Lucas Alonso; de profesión docente; con domicilio real sito en calle Nieto Peña Nº 156 de Balnearia; y aceptada expresamente la adjudicación de la <u>VIVIENDA NÚMERO CINCO (5)</u>, ubicada en el LOTE o FRACCIÓN DE TERRENO de propiedad de esta Administración que se designa como Lote CIENTO DIECIOCHO (118) de la Manzana Nro. CIENTO CUARENTA Y UNO (141) del Plano de mensura correspondiente a la Matrícula 1. 336.264, Cuenta nro. 30-03-0150117/3, lote de terreno que según proyecto de mensura y subdivisión mide: Nueve metros (9 ms) en sus costados Este y Oeste, por veintiséis como cincuenta metros (26,50 mts) en sus lados Norte y Sur, haciendo una superficie total de doscientos treinta y ocho con cincuenta metros cuadrados(238,50 mts 2) aproximadamente; y/o lo que en más o menos surja de la mensura una vez concluida. Linda el Lote de terreno, al Norte con el Lote N°119; al Sud con Lotes Nº 117; al Este con Lote N° 108 y al Oeste con calle Publica (P. Quadrelli);

Que habiendo la requirente cumplimentado con toda la documentación pertinente y atento su carácter de <u>ADJUDICATARIA</u>, resulta menester instrumentar la documentación acertada y suscribir los contratos que determinen el valor de la propiedad y la modalidad de pago en cada caso en particular;

Que, en virtud de ello, y atento lo dispuesto por el por el artículo 7 de la Ordenanza Nro. 3080/2022 que textualmente dice: "AUTORÍCESE, al DEM a realizar todas las acciones, actos y procesos necesarios para la ejecución y cumplimiento de requisitos y formalidades que la presente Ordenanza dispone, así como todo lo que determine la Reglamentación pertinente, así como todas las actuaciones tendientes a efectuar rendición de cuentas; y a llevar adelante las adecuaciones,



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ajustes, rectificaciones e incrementos presupuestarios que fueren pertinentes en favor de su correcta imputación, reflejo, ejecución y rendición.";

Por ello, resulta ajustado a derecho, designar el ADJUDICATARIO del inmueble antes descripto, con las mejoras; en total cumplimiento de las normativa y ejercicio de las facultades otorgadas por la Ordenanza citada;

Que, en virtud de los fundamentos antes plasmados, en pleno ejercicio de las facultades conferidas a este Departamento Ejecutivo;

POR TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

ARTICULO 1º: ADJUDÍQUESE a favor de la Sra. MARIA EUGENIA FALCO, DNI N° 29.339.405, argentina, de estado civil casada con Emiliano Lucas Alonso; de profesión docente; con domicilio real sito en calle Nieto Peña Nro. 156 de Balnearia; el LOTE o FRACCIÓN DE TERRENO se designa como Lote CIENTO DIECIOCHO (118) de la Manzana Nro. CIENTO CUARENTA Y UNO (141) del Plano de mensura correspondiente a la Matrícula 1. 336.264, Cuenta nro. 30-03-0150117/3, lote de terreno que según proyecto de mensura y subdivisión mide: Nueve metros (9 ms) en sus costados Este y Oeste, por veintiséis como cincuenta metros (26,50 mts) en sus lados Norte y Sur, haciendo una superficie total de doscientos treinta y ocho con cincuenta metros cuadrados(238,50 mts 2) aproximadamente; y/o lo que en más o menos surja de la mensura una vez concluida. Linda el Lote de terreno, al Norte con el Lote N°119; al Sud con Lotes Nº 117; al Este con Lote N° 108 y al Oeste con calle Publica (P. Quadrelli); obra en el mismo construida la vivienda asignada con el Número CINCO (05) en el Sorteo Público realizado el día 20/04/2023, Vivienda correspondiente al PROGRAMA 10000 VIVIENDAS", LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIO DE LA LOCALIDAD DE BALNEARIA.



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 2º: EFECTÚESE la entrega de la posesión material del inmueble en el estado en que se
encuentra y que el /la ADJUDICATARIO/A manifiesta conocer desde antes y aceptar plenamente
ARTICULO 3º: PROCÉDASE oportunamente a la suscripción del contrato de ADJUDICACION
conforme los términos y alcances del Contrato Tipo aprobado por el Honorable Concejo
Deliberante
ARTICULO 4º: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Ciudadanía, Gestión y Gobierno Sr.
Lucas Ezequiel Palacios
<u>ARTICULO 5º:</u> PÁSESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para notificación y refrendo en cumplimiento de las normativas de la Ordenanza Nro. 3080/2022
<u>ARTICULO 6º: -</u> COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE POR LA SECRETARÍA DE CIUDADANIA
GESTION Y GOBIERNO, ELEVESE AL REFERENDO DEL HCD; DESE AL REGISTRO MUNICIPAL,
COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE